

RESOLUCION N° .0646.

NEUQUÉN, 22 DIC 2025

VISTO:

El Expediente OE N° 48-F-2025; y,

CONSIDERANDO:

Que obra en el expediente mencionado en el Visto, Pase N° 526/2024 mediante el cual la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén la documentación correspondiente al agente **Alfredo FONSECA**, D.N.I. N° 14.346.997, L.P. N° 45558, Clase 1961, Categoría 13 de Revista, Planta Permanente, quien cumple funciones en la Dirección General de Espacios Verdes Parque Norte, perteneciente a la Subsecretaría de Espacios Verdes, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a efectos de trámite su Retiro por Invalidez;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 51/53 y posteriormente a fojas 72/73 de las actuaciones, habiendo considerado que el agente cumple con el requisito médico al haberse determinado una incapacidad laboral del 81,76%, porcentaje superior al 66% exigido legalmente para considerar la incapacidad como tal, previsto en la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, correspondiendo conceder el beneficio de Retiro por Invalidez al agente FONSECA, de acuerdo con los artículos 38º) inciso a), 40º), 41º) y 54º) de la citada normativa y sus modificatorias;

Que por su parte, los artículos 74º), 75º) y 76º) regulan el régimen de incompatibilidades del retiro por invalidez;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social del Neuquén, mediante Resolución N° 397/2025, concedió en su artículo 1º) el beneficio de Retiro por Invalidez al mencionado agente en los términos de los artículos, 38º) inciso a), correspondiéndole un haber previsional equivalente al 70% de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, sin perjuicio de lo establecido en las Ordenanzas N° 12658 y N° 13833, y en su artículo 2º) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado a la adjunción a las actuaciones referidas, de la respectiva constancia de cese de actividades del nombrado agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a través de la Nota N° 685/25 el Administrador del mencionado Instituto, informó que el expediente fue tratado en reunión de Consejo de Administración del mismo, según consta en Acta N° 2155, cuya copia certificada se agregó a fojas 56 de las actuaciones, aprobándose la concesión del beneficio de Retiro por Invalidez, de acuerdo con los citados artículos 38º) inciso a), 40º), 41º) y 54º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

0 6 4 6 - 2 5

Que a fojas 62 obra la renuncia a la Planta Permanente presentada por el citado agente FONSECA a los fines de acceder al beneficio de Retiro por Invalidez, a partir del día 22 de diciembre del 2025;

Que a través de la Nota N° 233/25 la Dirección de Sumarios dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, informó que el mencionado agente, no registra actuaciones sumariales en trámite;

Que mediante Dictamen N° 235/25, la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en orden a los antecedentes indicados, manifestó que corresponde aceptar la renuncia y efectivizar la baja del referido agente FONSECA, a los efectos de su Retiro por Invalidez, manifestando no tener observaciones legales que formular y adjuntando proyecto de norma legal;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporal de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que la Secretaría de Gobierno y Coordinación, absorbió las competencias de la Secretaría de Gobierno en virtud de la Ordenanza N° 14652, que aprueba la nueva estructura orgánico funcional;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO  
Y  
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN**

**R E S U E L V E N:**

**Artículo 1º) ACÉPTASE** la renuncia a la Planta Permanente para acogerse al beneficio previsional de Retiro por Invalidez, presentado por el agente **Alfredo FONSECA**, D.N.I. N° 14.346.997, L.P. N° 45558, Clase 1961, Categoría 13 de Revista, Planta Permanente, quien cumple funciones en la Dirección General de Espacios Verdes Parque Norte, perteneciente a la Subsecretaría de Espacios Verdes, que funciona bajo la órbita de la Secretaría

Dra. MARÍA LUCIANA ÁLVAREZ AÑULAR  
Coordinadora de Procesos y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0646 - 25

de Movilidad y Servicios al Ciudadano, en los términos de los 38º) inciso a), correspondiéndole un haber previsional equivalente al 70%, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54º), y en cumplimiento de los artículos 40º), 41º), 74º), 75º) y 76º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y DÉSE DE BAJA al mencionado agente de la Planta Permanente de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, a partir del día 22 de diciembre de 2025, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 2º) AGRADEZCASE** al agente Alfredo FONSECA por los servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

**Artículo 3º) NOTIFIQUESE** a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social a los efectos de otorgar el beneficio de Retiro por Invalidez al agente referido en el artículo 1º) de la presente Resolución.

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA.-

FDO.) MORÁN SASTURAIN  
HURTADO

  
Dra. MARÍA LUCANA VINAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN